



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el representante legal de la parte demandante solicita que se requiera al TESORERO-PAGADOR MUNICIPIO DE MONTERIA. Provea

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
SECRETARIO.**

veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA NIT.860.003.020-1
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ – CC. 10.934.144
RADICADO	230013103003 2022 00278 00
ASUNTO	AUTO REQUIERE

De conformidad con la nota secretarial que antecede, verifica el Despacho que el día 26 de febrero del año 2024 el apoderado de la parte demandante solicita respuesta por parte del TESORERO-PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA al oficio enviado el 17 de enero del año en curso por medio del cual se le solicita el embargo de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado. **Ver imagen.**

OFICIO N°. 1387

Montería, 16 de diciembre de 2022

AL RESPONDER CITE: 2022-00278

Señor (a):
TESORERO-PAGADOR MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería- Córdoba

ASUNTO: Proceso ejecutivo de **BANCO BBVA COLOMBIA -NIT. 860.003.020-1** contra **MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ – CC 10.934.144** RADICADO. 23001 31 03 003 2022 00278 00.

Atentamente me permito comunicarle, que este juzgado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia **RESOLVIÓ: DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ – CC 10.934.144, como empleado del municipio de Montería. OFICIESE POR SECRETARIA al Tesorero -Pagador, y téngase como Límite de embargo la suma de \$331.325.902,5, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído. Consignar en la cuenta de este despacho judicial, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 230012031003.

Cordialmente,

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al TESORERO-PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA que presente respuesta al oficio 1387 por medio del cual se ordenó el embargo de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1389d54f3c19d6029f7add0c8c41cfbbb2a8022aae859afb647bc705423bdea3**

Documento generado en 29/04/2024 01:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>